



**Expediente:** 9304/2020

**Resolución con número y fecha establecidos al margen.**

**Procedimiento:** Bases Reguladoras Campaña Apoyo Comercio Navidad 2020

## ANUNCIO

Por Decreto Nº 2020-5010 de fecha 3 de diciembre, del Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Local y Comercio, por el que se aprueba las Bases Reguladoras de la Campaña de Apoyo al Comercio en Navidad 2020, y que a continuación se transcriben:

### **“BASES REGULADORAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO EN NAVIDAD 2020”**

#### **1. ORGANIZADORES Y COLABORADORES**

*Esta campaña está organizada por el Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en colaboración con la Asociación de Empresarios de la Zona Comercial Abierta de San Miguel de Abona (AEZCASMA) y la Asociación de Empresarios y Profesionales de San Miguel de Abona (AEYPSMA).*

*La Asociación de Empresarios de la Zona Comercial Abierta San Miguel de Abona (AEZCASMA) donará diversos regalos.*

#### **2. OBJETO**

*Consiste en organizar una actividad para incentivar las compras y el consumo en el municipio con motivo de las fiestas navideñas.*

*La actividad será la siguiente:*

#### **SANMIGUELITOS**

##### **- Participación**

*Podrá participar en la misma cualquier establecimiento del pequeño o mediano comercio que desarrollen su actividad empresarial en San Miguel de Abona y muestren su deseo de colaborar en la misma.*

*Para poder participar los establecimientos tienen que rellenar la ficha de inscripción redactada al efecto y firmarla (Anexo I).*

*La organización se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente del mismo a cualquier participante y/o empresa colaboradora que realice mal uso de la campaña, entendiéndose por tal el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.*

*Asimismo, la baja y expulsión conllevará la pérdida inmediata del derecho de participación en el sorteo, así como los demás derechos derivados de aquél.*

*Igualmente, a los establecimientos participantes se les hará entrega de los elementos de los distintivos promocionales de la campaña, a fin de garantizar la máxima difusión de la misma. Y que sean fácilmente identificables por los clientes,*





para lo que cada establecimiento participante deberá exponer en el exterior del establecimiento el cartel de participante en la campaña.

#### - **“SANMIGUELITOS”**

Los clientes podrán participar a partir del día de la publicación del anuncio de estas Bases en el tablón de anuncios, la sede electrónica del Ayuntamiento de San Miguel de Abona ([www.sede.sanmigueldeabona.es](http://www.sede.sanmigueldeabona.es)) y la Página Web ([www.navidadsanmigueldeabona.es](http://www.navidadsanmigueldeabona.es)) y hasta el día 5 de enero de 2021, ambos inclusive.

A través de la Página Web [www.navidadsanmigueldeabona.es](http://www.navidadsanmigueldeabona.es) y por cada compra superior a DIEZ EUROS (10,00 €) realizada en los comercios y/o servicios participantes en la campaña, el cliente rellenará un formulario con sus datos personales, debiendo adjuntar foto del ticket de compra.

Para participar, los clientes deberán rellenar los espacios reservados en el formulario de la Página Web [www.navidadsanmigueldeabona.es](http://www.navidadsanmigueldeabona.es), con NOMBRE, APELLIDOS, NÚMERO DE TELÉFONO DE CONTACTO y COMERCIO DONDE SE REALIZA LA COMPRA (para facilitar contactar si resultare premiado), además de adjuntar una foto con el ticket de compra. Estos datos son esenciales e imprescindibles para considerar su validez.

Cada establecimiento será responsable directo en el manejo y entrega de los tickets de compra, respondiendo del mal uso que se pueda hacer de los mismos.

Los titulares de los comercios participantes, sus cónyuges y familiares directos, así como los empleados donde trabajan y cuyo establecimiento participe en la Campaña de Apoyo al Comercio en Navidad, no podrán participar en la campaña.

Cuando el agraciado sea menor de edad, el premio se entregará al padre, madre o tutor legal, el cual deberá acreditar dicha condición.

Los clientes que decidan participar en el sorteo autorizan y dan su consentimiento informado, libre y específico al Ayuntamiento de San Miguel de Abona para el tratamiento de los datos personales reflejados en la Página Web, así como su para el uso de su imagen en cualquier actividad relacionada con la Campaña de Apoyo al Comercio en Navidad 2020, para el seguimiento y justificación de la actividad en el ejercicio de los poderes públicos ostentados por esta Administración en aras de dar cumplimiento al interés general propugnado por el artículo 103 de la CE en relación con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. El órgano responsable y encargado del tratamiento es el Ayuntamiento de San Miguel de Abona con dirección en Carretera a los Abrigos, nº 30, 38620, San Miguel de Abona, lo que se informa a los efectos de los artículos 6 y 7 del Reglamento n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD). Los datos proporcionados en el formulario y la documentación anexa, pasarán a formar parte de un Registro del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, dónde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (incluyendo expresamente la limitación del tratamiento) dirigiendo al Ayuntamiento solicitud en este sentido. Del mismo modo, informarle que el tratamiento de sus datos será realizado de acuerdo con lo dispuesto en el RGPD.

#### - **Fecha de los sorteos**

Los galardonados serán elegidos mediante un sorteo realizado entre los clientes participantes en la Campaña, a través de la página web





([www.navidadsanmigueldeabona.es](http://www.navidadsanmigueldeabona.es)) y en el que estará presente la Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, o funcionario a quien delegue, el lunes 25 de enero de 2021, a las 11:00 horas.

Asimismo, el viernes 12 de febrero de 2021 a las 12:00 horas las entidades colaboradoras harán entrega a los resultantes premiados del sorteo de los obsequios.

La organización se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha del sorteo, siendo dicha incidencia adecuadamente publicitada por los medios que ésta considere oportunos.

#### - **Boletos premiados**

Desde la Página Web [www.navidadsanmigueldeabona.es](http://www.navidadsanmigueldeabona.es) se elegirán tantos galardonados como premios a repartir, así como dos galardonados suplentes por cada premio, para asegurar la existencia de un ganador. Los suplentes sustituirán a los ganadores en caso de identificación incompleta, incorrecta o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Un mismo premiado no podrá recibir más de un premio, ni ser suplente de otro premio, asegurándose de este modo el mayor reparto de premios de los mismos entre los participantes en la Campaña de Apoyo al Comercio en Navidad.

Un mismo establecimiento no podrá ser el que reparta más de dos premios, asegurando de este modo el mayor reparto de premios entre los establecimientos participantes en la campaña.

#### - **Premios**

Una vez celebrado el sorteo, los tickets que resulten premiados serán obsequiados con diversos premios, que a fecha actual están pendientes de confirmar, donados por las entidades colaboradoras de la Campaña de Apoyo al Comercio en Navidad 2020, sin que en ningún caso supongan coste económico para el Ayuntamiento.

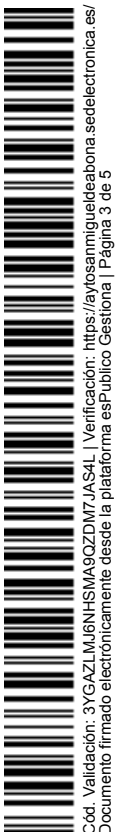
Los agraciados resultantes del sorteo tendrán un plazo de 15 días desde la fecha de comunicación del premio para proceder a la recogida del mismo. Si en el plazo establecido el agraciado no hubiese procedido a la retirada del premio, se entregará el mismo al primer suplente, que dispondrá de un plazo de 15 días desde la fecha de comunicación del premio para proceder a la recogida del mismo.

La retirada de los premios deberá realizarse en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces. Si se considera la complicidad del establecimiento en cuestión de fraude, éste perderá su derecho de participación en la campaña y los demás derivados de aquélla.

### **3. PROTECCIÓN DE DATOS**

La participación en la presente campaña, implica para los establecimientos participantes en la actividad prestar autorización expresa para la utilización de su nombre, apellidos, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, página Web del establecimiento y cualesquiera otros datos de carácter personal, así como el uso de su imagen, en relación con cualquier comunicación o publicidad que lleve a





cabo el Ayuntamiento de San Miguel de Abona exclusivamente relacionada con la "Campaña apoyo al comercio en navidad 2020".

#### **4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Los participantes aceptan las presentes bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la campaña, por el mero hecho de participar en las mismas.

#### **5. RESPONSABILIDAD**

El Ayuntamiento de San Miguel de Abona, a través de la Concejalía de Comercio, NO SE RESPONSABILIZA de las posibles incidencias de cualquier tipo que pudieran surgir acerca del disfrute de los premios, siendo las mismas responsabilidad exclusiva de los establecimientos que deben hacerlos efectivos en cada supuesto. Asimismo, en ningún caso será responsable de los servicios que cualquier entidad colaboradora en la campaña preste a los agraciados como consecuencia de los premios entregados.

#### **6. JURISDICCIÓN**

Para cualquier litigio que pudiera derivarse de la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto la Organización como los establecimientos y entidades colaboradoras y participantes premiados, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

#### **7. MODIFICACIÓN DE FECHAS, HORARIOS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.**

La Comisión Organizadora se reserva el derecho de modificar, cuando lo considere conveniente, las fechas, los horarios y el lugar de celebración de cada una de las actuaciones previstas.

#### **8. DEPÓSITO DE LAS BASES**

Las bases aparecerán recogidas y disponibles al público en el tablón de anuncios, la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Miguel de Abona ([www.sede.sanmigueldeabona.es](http://www.sede.sanmigueldeabona.es)) y en la Página Web ([www.navidadsanmigueldeabona.es](http://www.navidadsanmigueldeabona.es)).

#### **9. CONTACTO**

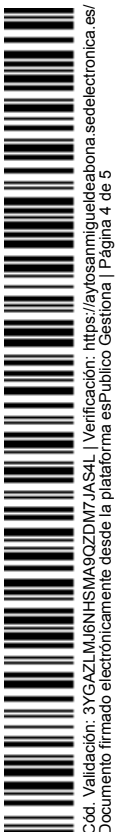
Los participantes podrán contactar con el personal adscrito a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, de lunes a viernes, salvo festivos, en horario de 7:30 a 14:30, y en horario de 7:30 a 14:00 desde el día 21 de diciembre de 2020 hasta el 5 de enero de 2021.

En el mismo sentido, se comunica que el número de teléfono de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local es el 922 700 000 (ext. 1283/1260/1262/1231).

### **CAMPAÑA DE NAVIDAD DE SAN MIGUEL DE ABONA 2020**

#### **ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE COMERCIOS**

#### **DATOS DEL COMERCIO PARTICIPANTE**





<b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:</b>	
<b>NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:</b>	
<b>ACTIVIDAD PRINCIPAL:</b>	
<b>DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:</b>	
<b>N.I.F. / C.I.F.:</b>	
<b>NÚMERO DE TELÉFONO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	

**El abajo firmante acepta las bases de las Condiciones de Participación en la Campaña de Apoyo al Comercio en Navidad 2020.**

**San Miguel de Abona, a .... de ..... de 2020.**

**FDO.: .....**

El interesado **AUTORIZA y DA su CONSENTIMIENTO informado, libre y específico** al Ayuntamiento de San Miguel de Abona para el tratamiento de los datos personales aquí reflejados, así como su para el uso de su imagen en cualquier actividad relacionada con la Campaña de Apoyo al Comercio en Navidad 2020, para el seguimiento y justificación de la actividad en el ejercicio de los poderes públicos ostentados por esta Administración en aras de dar cumplimiento al interés general propugnado por el artículo 103 de la CE en relación con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. El órgano responsable y encargado del tratamiento es el Ayuntamiento de San Miguel de Abona con dirección en Carretera a los Abrigos, nº 30, 38620, San Miguel de Abona, lo que se informa a los efectos de los artículos 6 y 7 del Reglamento n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD). Los datos proporcionados en este modelo normalizado y documentación anexa, pasarán a formar parte de un Registro del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (incluyendo expresamente la limitación del tratamiento) dirigiendo al Ayuntamiento solicitud en este sentido. Del mismo modo, informarle que el tratamiento de sus datos será realizado de acuerdo con lo dispuesto en el RGPD.

**SR. CONCEJAL CON DELEGACIONES GENÉRICAS PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO LOCAL, TURISMO, COMERCIO, SECTOR PRIMARIO, INDUSTRIA, MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD, SANIDAD Y CONSUMO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA**

**CTRA. A LOS ABRIGOS, Nº 30 C.P. 38.620 SAN MIGUEL DE ABONA  
TELÉFONO 922 700 000 Ext. 1283/1260/1262/1231"**

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

